

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Informática

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 172 -2023-MDJLO.

José Leonardo Ortiz, 08 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

**VISTO:**

El Informe Legal N° 290-2023-MDJLO/GAJ del 08.06.2023, Informe N° 128-2023-MDJLO/GPP del 07.06.2023 sobre Rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDJLO/A del .16.02.2023, y; (Reg.521-22.05.2023)

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

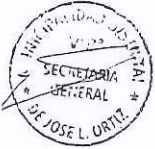
Que, mediante Carta N° 128-2023-MDJLO/GPP del 16.06.2023, de CPC Alejandra Luxury Facundo Cruz, solicita Rectificación de Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDJLO/A, de fecha 16/02/2023, a fin de comunicarle lo siguiente: Que, con informe N° 035-2023-MDJLO/GPP de fecha 10/02/2023 se solicitó continuar con la ejecución de Proyectos, por lo que resulta viable realizar la incorporación por la suma de S/332.334.00 (Trescientos Treinta y Dos mil trescientos treinta y cuatro y 00/100 soles) de acuerdo a los saldos que registra la cuenta Única de Tesoro - (CUT), en el marco de la Reconstrucción con cambios, la misma que deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, salvo mejor parecer, conforme a lo estipulado en el numeral 1) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, como consecuencia se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058-2023-MDJLO/A, de fecha 16/02/2023 en la cual RESUELVE ARTICULO I. PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO (...).

Que, se ha realizado el trámite correspondiente y se remitió a través de correo Institucional a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) de fecha 22-02-2023, lo solicitud de vinculación al dispositivo legal con la finalidad de hacer uso de estos recursos, para poder generar las fases de gasto en el sistema de acuerdo a la normativa legal vigente y el proceso continuo sería la verificación de dicha información y saldos para que la Dirección General de Presupuesto Público proceda a dar visto bueno.

Que, sin embargo con fecha 22/03/2023, después de dar seguimiento continuo la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, recién da respuesta por correo electrónico detallando: "LA SOLICITUD DE VINCULACIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO HA SIDO RECHAZADO CUANTO LAS ASIGNACIONES FINANCIERAS CORRESPONDE AL AÑO 2023 Y POR TANTO LOS RECURSOS NO CONSTITUYEN SALDO DE BALANCE". Al respecto, el trámite a seguir era una apelación a lo estipulado en el párrafo anterior por lo que se procedió a remitir correo, para que verifiquen dicha solicitud y se puede verificar que en el lapso de tiempo transcurrido hubo cambio especialista de presupuesto público del CONECTAMEF Lambayeque por lo que al coordinar con el nuevo sectorista solicita que no vaya el cuadro: TABLA N° 01 DETALLE DE SALDOS DE BALANCE, que figura en la página segunda de la resolución y en el considerando ocho por llamada telefónica y medio de comunicación whatsapp y asimismo remitió un correo con fecha 01/06/2023 detallando lo siguiente: " Producto de la revisión, se ha verificado que en la resolución adjunta no evidencia saldo de balance solicitado, el cual corresponderá a la diferencia de la asignación y devengado en el ejercicio 2022 . En ese caso, se recomienda comunicar al pliego a fin de que pueda subsanar la observación y remitir la propuesta, según lo amerita".

Que, es preciso que la observación presentada por la Dirección General de Presupuesto Público se debe a que la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) ha emitido la asignación financiera de estos recursos a la cuenta de la Municipalidad en el mes de enero, que son parte de las operaciones del ejercicio 2022 ( devengados de diciembre del 2022) y esto ha generado el desbalance. Asimismo, se está adjuntando toda la evidencia de correos electrónicos mencionados.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

“Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo”

Que, en tal sentido por lo expuesto y en mérito a poder solicitar que se apruebe la vinculación del dispositivo legal al ente rector a fin de dar uso a los recursos que se necesitan en la entidad para el pago de valorizaciones de las obras detalladas en el acto resolutorio, solicito se tenga bien, eliminar el cuadro que figura en la página segunda de la Resolución y en el considerando ocho de esta, para ser remitida dicha resolución nuevamente a la DGPP del MEF.

Que, el numeral 1) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto". El trámite a seguir es que al coordinar con el nuevo sectoristas solicita que no vaya el cuadro: TABLA N° 01 DETALLE DE SALDOS DE BALANCE, que figura en la página segunda de la resolución y en el considerando ocho.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que mérito a los fundamentos de hecho y derecho se apruebe la vinculación del dispositivo legal al ente rector a fin de dar uso a los recursos que se necesitan en la entidad para el pago de valorizaciones de las obras detalladas en el acto resolutorio, Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDJLO/A, de fecha 16/02/2023. Recomendando, se elimine solo, el cuadro que figura en la página segundo de la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDJLO/A, de fecha 16/02/2023, y en el considerando ocho de esta, para ser remitida dicha resolución nuevamente a la DGPP del MEF. Se remita el presente informe Legal a la Secretaría General para que emita el acto resolutorio.

Que, en ese sentido verificándose que existe dicho error y/o emisión en la página segunda de la Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MDJLO/A del 16.02.2023 y de conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General: "los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio, con efecto retroactivo, siempre que no se altere el aspecto sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión."; corresponde realizar la rectificación correspondiente.

Que, los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y estando a lo expuesto,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ELIMINAR EL CUADRO QUE FIGURA (TABLA N° 01: DETALLE DE SALDOS DE BALANCE-FONDES) EN LA PÁGINA SEGUNDA, CONSIDERANDO OCHO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUMERO 058-2023-MDJLO/A DEL 16.02.2023, quedando subsistente lo demás que contiene; conforme se expone en los fundamentos expuestos en la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento la presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, así como realizar la publicación en el Portal Web institucional, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución,  
Alcaldía  
G.M.  
INTERESADO  
GPYP  
ARCHIVO  
ERS/ism



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Ing° Elber Requejo Sánchez  
ALCALDE